

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	0707
Radicado:	76001311001220230002400
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	GLADYS SUSANA USSA FERNANDEZ
Demandado:	MIGUEL ANGEL NIÑO SARRIA
Tema y Subtemas:	CORRIGE NOMBRE

Advirtiendo el error en el nombre y cédula de la demandante en la parte resolutive del auto 0606 del 7/03/2023 que decretó la medida de embargo, SE CORRIGE y SE TIENE PARA TODOS LOS EFECTOS de la citada providencia, a la señora GLADYS SUSANA USSA FERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía 34538347 como demandante, y no como erróneamente se anotó en el citado auto, LEYDI OLIVIA OBREGON BARRIOS identificada con cedula de ciudadanía 29.113.247.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f2cb3df1482aef1cddea1abe8cf14ad1b1a111880750e8b00dc3111904541cb
Documento generado en 17/03/2023 02:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>